

EXPDTE. N°: 884/2006 - P.Ley

AUTOR: RODRIGUEZ José Luis

EXTRACTO: Regula las actividades de tatuajes y colocación de piercing en el territorio de la Provincia de Río Negro. El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud será la autoridad de aplicación. Se crea el Registro Provincial de Tatuadores y Colocadores de Piercing.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fs. 10.**

SALA DE COMISIONES

MACHADO MILESI CUEVAS DIETERLE GARCIA MENDIOROZ
PAPE RANEA PASTORINI RODRIGUEZ José Luis SARTOR TORRES
COSTANZO IUD RODRIGUEZ Ademar Jorge GATTI COLONNA
LUEIRO MUENA CASTRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Noviembre de 2007